

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 713-1099/25

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5833

31 AGO 2026

S.-

La Resolución N° 001201-S-2026, del 12 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado acto administrativo se reconoció treinta y nueve (39) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2025 y nueve (9) días trabajados en el mes de diciembre de 2025, a favor de la entonces agente Graciela Edith Ramírez, CUIL 27-13828137-5, quien revistaba en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

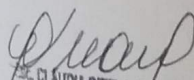
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1099/2025 caratulado: "REF. SOLICITA PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, DRA. GRACIELA EDITH RAMÍREZ DE FRANCO, DNI 13.828.137, (PERSONAL AFECTADO AL ISJ)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2026-Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA BISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



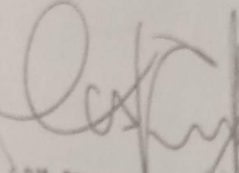
DECRETO N°

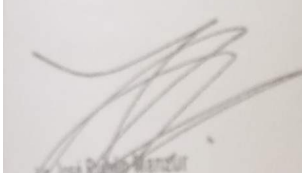
5833

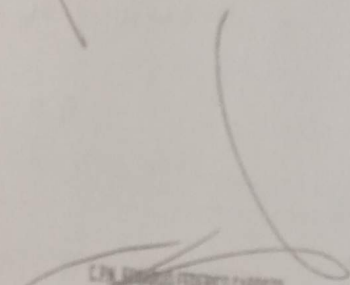
ARTICULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese inmediatamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


CONSEJERO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

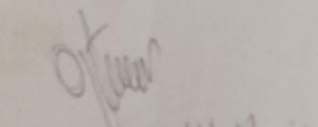



CPAL CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR

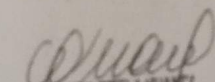

Dr. José Pablo Mancur
Ministro de Salud
Jujuy


CPAL FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


Soledad Edith Paris
DNI 13702137




CLAUDIA BISELA HUANC
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy